

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

18457 Demanda 329/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0100329 01000

N.º Autos: Demanda 329/2009. Ma.

Materia: Ordinario.

Demandante: Jose Maria Murillo Grima

Demandado: Construcciones Caraba 2.000 SL, Fogasa, OHL Grupo Vemusa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 329/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José María Murillo Grima contra la empresa Construcciones Caraba 2000 SL, Fogasa, OHL Grupo Vemusa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por José María Murillo Grima, condeno a la empresa "Construcciones Caraba 2000, S.L." a pagar al demandante la cantidad de tres mil ciento cincuenta y siete euros con sesenta y dos céntimos (3.157,62 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico. Se declara la responsabilidad solidaria de "Construcciones Nuevo Ambles, S.L." por la cantidad de mil setecientos veintidós euros con cuarenta y seis céntimos (1.722,46 E) y se absuelve a la empresa "Obrascon Huarte Lain (OHL)" de las pretensiones deducidas en su contra.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Caraba 2000 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 6 de noviembre de 2009.—La Secretario Judicial.